

Aprueba ampliación y/o modificación incorporando un nuevo predio de Doña María Isabel Solo de Zaldívar Clavel, Rut N° 5.241.272-2, para los efectos de la Ley N° 19.149.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 219

PUNTA ARENAS, 06 de Abril de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 6°, 7°, 110°, 115° bis y demás pertinentes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.149, que Establece Régimen preferencial Aduanero y Tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego, de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
5. El D.S. N° 812, del Ministerio de Hacienda, de 09.10.1992.;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. Nuestra R. Ex. N° 519, de 13.08.2021, que declaró acogida a las franquicias de la Ley N° 19.149, a doña "MARÍA ISABEL SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL", RUT. N° 5.241.272-2;
8. La Carta Documento Digital N° 20211210391, de 07.12.2021, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental - SEA;
9. La Carta Solicitud de 10 de Diciembre de 2021, presentada por doña "MARÍA ISABEL SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL", RUT. N° 5.241.272-2, solicita ampliación y/o modificación de Predio Lote Tipo B) N° 5;
10. Nuestro Ord. N° 1048, de 15.12.2021;
11. El Ord. N° 2365/2021, de 17.12.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que requiere pronunciamiento del Consejo Regional – CORE;
12. El Ord. N° 2387/2021, de 22.12.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que solicita se pronuncie el Consejo Regional – CORE, respecto de la ampliación y/o modificación del Predio Lote B) N° 5;
13. Nuestro Oficio N° 1, de 03.01.2022, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
14. La Resolución Exenta N° 246/2014, de 19.02.2014, del Servicio Agrícola y Ganadero – SAG, que resuelve incorporación de explotación pecuaria al programa de plantales de animales bajo certificación oficial PABCO;
15. El Ord. N° 202, de 16.02.2022, del Gobernador Regional al Secretario Ejecutivo (I), solicita se incorpore a la tabla del CORE;
16. El Ord. N° 022 AC/2022, de 24.02.2022, que Informa Acuerdo del Consejo Regional a doña MARÍA ISABEL SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL;
17. El Ord. N° 354/2022, de 08.03.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda que informa favorablemente, la solicitud de ampliación y/o modificación, en que incide esta Resolución;
18. Nuestro Ord. N° 299, de 08.03.2022, solicita autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado - DIFROL;
19. El RR.EE. (DIFROL) OF.PÚB. N° F- 523, de 22.03.2022, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S); y
20. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, acompañó los antecedentes para la ampliación y/o modificación exigidos por la Ley N° 19.149, incorporando un nuevo predio, el Lote Tipo B) N° 5, del plano N° 32, de la subdivisión Río Pantano en la comuna de Primavera.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE Y/O MODIFÍCASE** nuestra R.E. N° 519, de 13.08.2021, original siendo acogida a los beneficios de la ley 19.149, incorporando un nuevo predio, el Lote Tipo B) N° 5, del plano N° 32, de la subdivisión del Río Pantano en la comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie de 5.200 hectáreas, individualizado en el plano N° 98.113 y que es el siguiente:

LOTE TIPO B) N° 5, DEL PLANO N° 32, DE LA SUBDIVISIÓN DE RÍO PANTANO, de una superficie de cinco mil doscientas hectáreas, individualizado en el plano número noventa y ocho mil ciento trece y que deslinda:

Norte, Lote números dos y tres del plano número treinta y dos, separados por cercos y Laguna sin nombre;

Este, Laguna sin nombre, Lote número tres del plano número treinta y dos y Lote número siete del Plano número setenta y dos, separados por cerco;

Sur, Lotes números seis B y seis A del plano setenta y dos, separados por cerco y laguna sin nombre; y,

Oeste, Lotes números cincuenta y ocho y cincuenta y siete del Plano número trece y Lote número uno del plano treinta y dos, separados por cerco.

2. **RIJA**, en todo lo no modificado en la R. Ex. N° 519, de 13.08.2021.
3. **REDÚZCASE**, a escritura pública la Presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 519, de 13.08.2021 y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I

de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma al Depto. Jurídico de esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



13/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nwiON4zh4mpKjAT/U1U7XA==

RBR/eps

ID DOC : 19483789

Distribución:

1. SEREMI HACIENDA
2. SRA. MARÍA ISABEL SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL
3. DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS
4. TESORERÍA REGIONAL DE MAGALLANES
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS